

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

APARTADÓ – ANTIOQUIA

INFORME ACUMULACION PROCESAL.

Radicado: 05045 31 21 001 2021 00251-00 ACUMULADA AL 05045
3121 001 2016 01797 00

Predio: INNOMINADO

Ubicación: Vereda: Zungo Abajo, Corregimiento: Puerto Girón,
Municipio: Apartadó, Departamento de Antioquia.

Con el fin de dar cumplimiento a la Acumulación Procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO- ANTIOQUIA**, informa que mediante auto de fecha 24 de Noviembre del 2021, decidió la admisión de la solicitud de restitución presentada por la **UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA**, sobre el predio INNOMINADO que tiene las siguientes especificaciones:

DENOMINACION DEL PREDIO	INNOMINADO
UBICACIÓN	Departamento: Antioquia Municipio: Apartadó Corregimiento: Puerto Girón Vereda: Zungo Abajo Zona: Rural
MATRICULA INMOBILIARIA	008-73007
CÓDIGO CATASTRAL	045 2 005 000 0001 00065 0000 00000
LINDEROS	NORTE: Partiendo desde el punto 378000 en línea quebrada que pasa por los puntos 378001, 378002, 378003, 378004, 378005 en dirección sur hasta llegar al punto 378006 en colindancia con predio de DOMITILA MENA MAYOMA en 555,72 metros. SUR: Partiendo desde el punto 378082 en línea quebrada que pasa por el punto 378081 en dirección occidente hasta llegar al punto 378080 en colindancia con predio de Benedicto Palacio en 279,33 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 378006 en línea quebrada que pasa por los puntos 378084, 378083, 378082-1 en dirección sur hasta llegar al punto 378082 en colindancia con predio de Guillermo Navarro con canal de por medio en 396,18 metros. OCIDENTE: Partiendo desde el punto 378080 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-





	204, AUX-203, AUX-202, AUX-201, AUX-200 en dirección norte hasta llegar al punto 378000 en colindancia con Río León en 574,77 metros.				
AREA	Área solicitada: 15 hectáreas 9828 metros ² . Área Catastral: 18 Hectáreas 9739 metros ² . Área Registral: 0 Hectáreas 0000 metros ² . Área INCORA: 0 Hectáreas 0000 metros ² . Área Topográfica: 15 Hectáreas 9828 metros ² .				
CORDENADAS GEOGRAFICAS	PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
		NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
	378080	2432617,16	4586759,59	7° 53' 53,976" N	76° 44' 52,536" W
	378081	2432556,45	4586875,96	7° 53' 52,036" N	76° 44' 48,724" W
	378082	2432508,34	4587015,99	7° 53' 50,513" N	76° 44' 44,144" W
	378082-1	2432570,23	4587083,59	7° 53' 52,545" N	76° 44' 41,959" W
	378083	2432649,32	4587128,65	7° 53' 55,129" N	76° 44' 40,513" W
	378084	2432718,67	4587202,28	7° 53' 57,405" N	76° 44' 38,133" W
	378000	2433185,03	4586845,27	7° 54' 12,460" N	76° 44' 49,909" W
	378001	2433141,71	4586934,01	7° 54' 11,078" N	76° 44' 47,003" W
	378002	2433078,27	4586949,00	7° 54' 9,020" N	76° 44' 46,496" W
	378003	2432993,55	4586935,86	7° 54' 6,262" N	76° 44' 46,899" W
	378004	2432885,58	4586996,74	7° 54' 2,770" N	76° 44' 44,883" W
	378005	2432871,32	4587113,63	7° 54' 2,341" N	76° 44' 41,067" W
	378006	2432817,70	4587149,22	7° 54' 0,608" N	76° 44' 39,891" W
AUX-200	2433094,60	4586825,96	7° 54' 9,515" N	76° 44' 50,512" W	
AUX-201	2433014,17	4586813,26	7° 54' 6,897" N	76° 44' 50,902" W	
AUX-202	2432916,80	4586796,33	7° 54' 3,727" N	76° 44' 51,426" W	
AUX-203	2432830,02	4586787,86	7° 54' 0,903" N	76° 44' 51,676" W	
AUX-204	2432730,53	4586770,93	7° 53' 57,664" N	76° 44' 52,199" W	
AFECTACIONES LEGALES AL DOMINIO Y/O USO DEL PREDIO SOLICITADO	AMBIENTAL: cuerpos de agua, cauce y drenajes laguna. HIDROCARBURO: Áreas reservadas TERRITORIOS ÉNICOS: Territorios étnico OTRO: Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial – PDETS.				
TERCERO INTERVINIENTE					



Firmado Por:

**Johan David Quintero Herrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09d14a9edf06500312ee6db9344d2b04a434934f84d076fad4a4c76e8bb4c12**

Documento generado en 22/01/2022 09:46:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>